

RESERVADO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Comandancia

Asunción, 07 de agosto de 2023. PC 02.

ORDEN GENERAL N°: 185.-

1°.- TRANSCRIPCIÓN

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe a continuación la ORDEN GENERAL N° 219 del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación, de fecha 02 de agosto de 2023.

"Fuerzas Armadas de la Nación. Comando en Jefe. Comandancia. Asunción, 02 de agosto de 2023.

"ORDEN GENERAL N°: 219.-

"**VISTO:** La Nota N° 16 de fecha 24 de julio del corriente año, elevada por el Director General de Operaciones, por el conducto correspondiente, solicitando la aprobación del PLAN "ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS "TESAREKO "MOMBYRY II" 2023 - 2053 y varios MANUALES ESPECIALES, y;

"**CONSIDERANDO:** La Constitución Nacional, Artículo 238 "DE LOS DEBERES Y DE LAS "ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA", Numeral 9); R - 001 "Reglamento para Publicaciones Militares" y la Directiva General del COMANJEFE Bienio 2023 - "2024.

EL COMANDANTE EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACIÓN O R D E N A:

- "1°. Apruébese el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS "TESAREKO MOMBYRY II" 2023 - 2053.
- "2°. Apruébese los MANUALES ESPECIALES, con las siguientes características:
 - a. "ESTRATEGIA MILITAR DE DEFENSA" (ME 34 - 501).
 - b. "SISTEMA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO MILITAR" (ME 34 - 502).
 - c. "DOCTRINA MILITAR DE DEFENSA" (ME 53 - 501).
- "3°. El Comando de las Fuerzas Militares y Unidades componentes del COMANJEFE, deberán ajustar sus respectivos Planes Institucionales, al presente Plan Estratégico Institucional de las Fuerzas Armadas.
- "4°. Los Planes y Proyectos desarrollados en el marco de este plan, integraran todas las funciones administrativas y operacionales para el cumplimiento del objetivo propuesto.
- "5°. Los planes de inversión y plan anual de contrataciones se ajustarán a las líneas de acción establecidos en el presente documento de desarrollo estratégico.
- "6°. La Dirección General de Comunicación Social de las Fuerzas Militares (DIGECOSO), dispondrá la impresión del número de ejemplares necesarios, conforme al R - 001 "Reglamento para Publicaciones Militares".
- "7°. Déjese sin efecto toda disposición contraria a la presente Orden.
- "8°. Comuníquese a quienes corresponda.

"Fdo: MARIO ABDO BENÍTEZ. Comandante en Jefe de las FFAA de la Nación.

"OFICIAL: ALBERTO RUFINO GAONA GARCÍA. Coronel DCEM - Ayudante General".

2°.- COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA.

Fdo: GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO C
Comandante de las Fuerzas Mil'



BENICIO RAÚL GALVÁN GARCÍA
Cnel DCEM - Ayudante General FFMM

DISTRIBUCIÓN
COMANJEFE
COMAR
- DAI/ FFMM
- ARCHIVO

- COMEJTO
- DIGETIC
- DIGECOSO

- COMAR
- BCFE
- GIRADURÍA

- COMFAER
- TCG/ FFMM
- AYTIA. PERS/ FFMM

- COMLOG
- DGAF
- DGP/ EMC

- JEMC
- D.A.I
- ENLACE CODI

.LEZ

RESERVADO



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE
Comandancia

21 FEB 2025

Asunción, 02 de AGOSTO de 2023

ORDEN GENERAL N°: 229 -

VISTO: La Nota N° 16 de fecha 24 de julio del corriente año, elevada por el Director General de Operaciones, por el conducto correspondiente, solicitando la aprobación del **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS "TESAREKO MOMBYRY II" 2023 - 2053** y varios **MANUALES ESPECIALES**, y;

CONSIDERANDO: La Constitución Nacional, Artículo 233 "DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA", Numeral 9); R - 001 "Reglamento para Publicaciones Militares" y la Directiva General del COMANJEFE Bienio 2023 - 2024.

EL COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

ORDENA:

- 1º. Apruébese el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS "TESAREKO MOMBYRY II" 2023 - 2053**.
- 2º. Apruébese los **MANUALES ESPECIALES**, con las siguientes características:
 - a. "ESTRATEGIA MILITAR DE DEFENSA" (ME 34 - 501).
 - b. "SISTEMA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO MILITAR" (ME 34 - 502).
 - c. "DOCTRINA MILITAR DE DEFENSA" (ME 53 - 501).
- 3º. El Comando de las Fuerzas Militares y Unidades componentes del COMANJEFE, deberán ajustar sus respectivos Planes Institucionales, al presente Plan Estratégico Institucional de las Fuerzas Armadas.
- 4º. Los Planes y Proyectos desarrollados en el marco de este plan integraran todas las funciones administrativas y operacionales para el cumplimiento del objetivo propuesto.
- 5º. Los planes de inversión y plan anual de contrataciones se ajustaran a las líneas de acción establecidos en el presente documento de desarrollo estratégico.
- 6º. La Dirección General de Comunicación Social de las Fuerzas Militares (DIGECOSO), dispondrá la impresión del número de ejemplares necesarios, conforme al R - 001 "Reglamento para Publicaciones Militares".
- 7º. Déjese sin efecto toda disposición contraria a la presente Orden.
- 8º. Comuníquese a quienes corresponda.

Fdo: **MARIO ABDO BENITEZ**
Comandante en Jefe de las
FUERZAS ARMADAS de la Nación



ALBERTO RUFINO GAONA GARCIA
Cnel DCEM - Ayudante General